

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

00000

32

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE
DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
"PANIFICADORA MODERNA SOCIEDAD ANONIMA"

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "PANIFICADORA MODERNA SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de julio de 1991 ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 91-1-1-1- de 1339 de e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. **1 AGO. 1991**

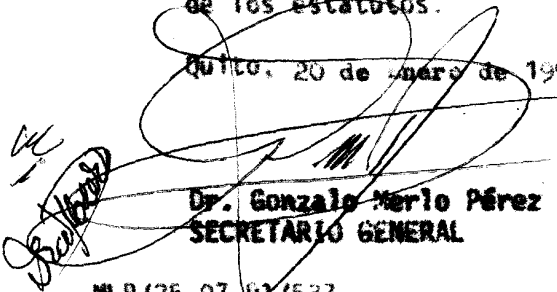
Bajo el 256, tomo 23. Quito, a 27 de diciembre de 1991.

2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 138'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 150'000.000,00.

3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 32'000.000,00 por capitalización de la reserva legal; S/. 106'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ART. 3.- **OBJETO SOCIAL.**- La Compañía tiene como finalidad la elaboración de pan, pastelerías, galletería y todo producto relacionado con el ramo de industria panificadora y de la venta de los mismos".- "ART. 4.- La duración de la Compañía será de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública".- "ART. 5.- **DEL CAPITAL.**- El capital social es de S/. 150'000.000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES), dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 5.000,00 cada una, numeradas del 0001 al 30.000".- "ART. 17.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.**- La Compañía será administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General".- "ART. 26.- **Atribuciones.** El Gerente General será nombrado por el Directorio y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente..."- Además se realiza la codificación de los estatutos.

Quito, 20 de enero de 1992.


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

MLB/25-07-92/537

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____

QUITO